

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° S-89.008/18, y atento al Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Protocolo Adicional tiene por objeto la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con los Departamentos de Políticas Públicas y Desarrollo Productivo y Tecnológico, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de la Municipalidad, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que el mismo tiene por finalidad realizar las redacciones de los manuales de procedimientos para el ejercicio de Cajas Chicas, Asignaciones de Viáticos, y el estipendio de Subsidios y ayudas económicas;

Que en atención a la Cláusula 6° del Convenio Específico, se hará uso de la Prórroga por el término de 7 (siete) meses a partir del 1° de Mayo de 2019 hasta el 30 de Noviembre del mismo año;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 01.02 – Categoría Programática 01 – Partida 5.3.4 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase a abonar la suma total de \$ 760.654 (PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), correspondiente a 1 (una) cuota de \$ 391.654 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del mes de Mayo del año 2019 y la suma de \$ 369.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL) pagaderos en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 123.000 (PESOS CIENTO VEINTITRES MIL), correspondiente a los meses de Junio a Agosto del año 2019, a favor de la Universidad Nacional de Lanús, en virtud al Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús.

ARTICULO 2°: Autorízase abonar la suma total de \$ 369.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL) correspondiente a los meses de Septiembre a Noviembre, pagaderos en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 123.000 (PESOS CIENTO VEINTITRES MIL), a favor de la Universidad Nacional de Lanús, en



virtud al Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús, conforme a la extensión de la Cláusula 6º del Convenio Específico.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1º y 2º., a favor de la Universidad Nacional de Lanús, C.U.I.T N° 30-68287386-4 correspondiente a los meses de Mayo a Noviembre del año 2019; con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Categoría Programática 01 – Partida 5.3.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

(Handwritten signature of Lic. Damian Schiavone)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano